

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES EN RELACIÓN AL ACUERDO DE TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 120 /2024, DE 17 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR A LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.**

La Secretaria General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, basándose en los siguientes

**HECHOS**

**Primero.** Ante la experiencia acumulada en las dos últimas convocatorias de subvenciones a otorgar a las Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se constata que resulta necesario acometer leves modificaciones en sus bases reguladoras establecidas en el Decreto 120/2024, de 17 de septiembre, que vengan a garantizar un sistema más acorde a las circunstancias y a la realidad de estas asociaciones, definiendo con mayor claridad la actividad de éstas dedicada a la defensa de las personas consumidoras respecto de otras que llevan a cabo, además de adaptar el importe de las subvenciones a las necesidades reales de las asociaciones que resulten beneficiarias de estas ayudas.

Por estos motivos surge la necesidad de tramitar una modificación de las bases reguladoras.

**Segundo.** Con fecha de 6 de noviembre de 2025, se emite, por parte de la Directora Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura, propuesta de acuerdo para la tramitación urgente del proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 120/2024 de 17 septiembre, en el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de personas consumidoras y usuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aras de garantizar la sostenibilidad de las asociaciones y, al mismo tiempo, los derechos de las personas consumidoras de Extremadura.

A estos hechos, le son de aplicación los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura atribuye a la Consejería de Salud y Servicios Sociales las competencias en materia de consumo.

En especial, dispone el artículo 4 Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura, que el Instituto de Consumo de Extremadura ejercerá las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de

|                     |                                                          |        |                     |
|---------------------|----------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXTD4JV2SUBD6FUUSLZ7HYGENHE                           | Fecha  | 06/11/2025 14:24:58 |
| Firmado Por         | MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General      |        |                     |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 1/2                 |



Extremadura en materia de consumo, sin perjuicio de las competencias que la legislación sectorial atribuya a otros órganos.

**Segundo.** El artículo 39 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, establece que la persona titular de la Secretaría General competente por razón de la materia, a propuesta del titular del órgano directivo al que corresponda la iniciativa normativa, cuando no concurran los presupuestos constitucionales y estatutarios para la aprobación de un decreto-ley, podrá acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de anteproyectos y proyectos de normas con rango de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias entre otros supuestos, cuando concurran circunstancias que exijan la aprobación urgente de la norma.

Así, tomando en consideración la importancia de la necesidad del asesoramiento y defensa de las personas consumidoras y usuarias, a través de la labor que llevan a cabo las asociaciones destinatarias de estas ayudas, resulta primordial modificar sus bases reguladoras en este momento para que, una vez se produzca la apertura del ejercicio presupuestario, se puedan convocar, garantizando la sostenibilidad de las entidades que sean beneficiarias y, con ello, la protección de las personas consumidoras y usuarias.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

**ACORDAR** la tramitación urgente del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 120/2024 de 17 septiembre, en el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de personas consumidoras y usuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

*Pilar Nogales Perogil*

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXTD4JV2SUBD6FUUSLZ7HYGENHE                                                                                                  | Fecha  | 06/11/2025 14:24:58 |
| Firmado Por         | MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General                                                                             |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 2/2                 |

